

RESOLUCION de la Primera Jefatura de la Construcción de FF. CC. de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por las obras de los Enlaces Ferroviarios de Madrid. Estación de mercancías en Abroñigal. Término municipal de Madrid.

Declaradas de urgencia por Decreto de 20 de diciembre de 1944, a los efectos de expropiación, y estar incluidas en el Segundo Plan de Desarrollo las obras arriba referidas, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 4 de mayo de 1971, a las once de

la mañana, para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas, en el domicilio de esta Jefatura, calle de Agustín de Betencourt, 4, cuarta planta, Madrid, y posteriormente si algún propietario lo desea se trasladarán al lugar de situación de la finca.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 23 de abril de 1971.—El Ingeniero Jefe.—2493-E.

RELACION RECTIFICADA DE PROPIETARIOS

Número	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de finca
1	Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles	—	Terrenos limitados por las vías férreas de Madrid-Alicante y ramal de Santa Catalina y calle de Méndez Alvaro	Rústica.
2	Don Gregorio Domingo Aguado Ramos	Paseo de las Delicias, 27	Idem, id.	Idem.
	Don Francisco Aguado Ventoidra	Argumosa, 11	Idem, id.	Idem.
	Doña Estrella Aguado Ventoidra	Paseo de las Delicias, 27	Idem, id.	Idem.
	Don Máximo Aguado Ventoidra	Paseo de las Delicias, 27	Idem, id.	Idem.
3	Herederos de don Leoncio Vela Rodríguez	Pico Cebrón, 1	Idem, id.	Idem.
4	«S. A. La Cerámica»	Paseo San Vicente, 6 (Valladolid)	Idem, id.	Idem.
5	Doña María García Sánchez y doña Guillermina Maroto García	—	Idem, id.	Idem.
6	Don Francisco Díaz Hernández (herederos de)	—	Idem, id.	Idem.
7	Herederos de don Francisco Nocha y Nicasio Fernández	—	Idem, id.	Idem.
Arrendatarios				
1	Don Juan Manuel Zaragoza Vega	Mendibil, 14, primero izquierda.	Idem, id.	Idem.
2	Don Anacleto Salamanca Miqueláñez	Pico Cebrón (casa del Quemadero)	Idem, id.	Idem.
3	Don Cecilio Tobares Benito	Josuelillo, 8	Idem, id.	Idem.
4	Doña Angela Balado Abad	Luzano, 14	Idem, id.	Idem.
5	Don Angel Naranjo Matamala	General Lacy, 30	Idem, id.	Idem.
6	Herederos de don Leoncio Vela Rodríguez	Pico Cebrón, 1	Idem, id.	Idem.
7	Don Eduardo López Moreno	Felisa Méndez, 18	Idem, id.	Idem.
8	Don Manuel García Manzano	Toledo, 58	Idem, id.	Idem.
9	Don Constantino García de Mora	Doctor Esquerdo, 31	Idem, id.	Idem.
10	Don Salvador Gil Sanabria	Huerta del Cura, 2	Idem, id.	Idem.
11	Don Fernando González Fernández	Puerto Arcabán, 94	Idem, id.	Idem.
12	Don Nicolás Ronda Vela	Embajadores, 135	Idem, id.	Idem.
13	Don Francisco Nieto Alonso	—	Idem, id.	Idem.
14	Don Florentino García Bermeso	—	Idem, id.	Idem.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de la carretera a la presa recreable del Viario, en el término municipal de Ciudad Real.

Declarada esta obra de urgencia con fecha 23 de noviembre de 1962, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación y que deberán acudir al Ayuntamiento de Ciudad Real el próximo día 7 de mayo, a las once de la mañana, para que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública, o sus fotocopias, etc), los recibos de la contribución que abarquen los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 52-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento

de las actas previas a la ocupación, alegando a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hallan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 23 de abril de 1971.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—2494-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Nombre y apellidos
1	D. ^a Eleuteria Basilia Díaz Astillero.
2	D. ^a Ignacia Díaz Díaz.
3	D. ^a Angela Arche Barrilero.
4	D. ^a Josefa Díaz Díaz.
5	D. Enrique Ruiz Turrillo.
6	D. ^a Julia Dolores Herencia Oliva.
7	D. ^a Modesta Talavera.
8	D. Vicente del Campo Díaz.
9	D. Enrique Ruiz Turrillo.
10	D. Francisco y Angela Herencia Oliva.
11	D. Angel Navarrete Barco.
12	D. ^a Julia Dolores Herencia Oliva.
13	D. Francisco y Angela Herencia Oliva.
14	Herederos de don Ramón Díez de Rivera y Hocés.
15	Herederos de don Ramón Díez de Rivera y Hocés.
16	Unión Eléctrica.